FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA CENAC PERSONAL
UNIDAD APOYADA: DEPARTAMENTO JURÌDICO INTEGRAL (DIDEF)

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL ☐
No. 9

Bogotá D.C, octubre de 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo: LAURA KARIN GARZON PADILLA Identificación: C.C 1.010.221.901 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: calle 163 no. 18ª-15 Teléfono de contacto:3222342335 E-mail de contacto: lauragarzonp@outlook.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. Gustavo Adolfo Palma Ríos Cargo: Oficial Mesa de Estudios Jurídicos Resolución de Delegación: 00000205 del 19 de enero de 2021
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. De Contrato: 321 - CENAC PERSONAL 2021 Fecha de suscripción: 04 DE FEBRERO DE 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 25-44-101151235 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: febrero 06 de2021 Aprobado por: CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
5. CRP	No. CRP 25021 Fecha expedición: 5/02/2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA YCONTABLE DE PERSONAL Dependencia: DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL (DIDEF) Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-002-01 Fuente: Presupuesto General de la Nación - PGN Recurso: 10 Valor: 28.875.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	05 DE FEBRERO DE 2021
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES CONTRACTUALES PERSONAL PS – PREJUDICIAL OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: . EL CONTRATISTA SE COMPROMETE EN ETAPA EXTRAJUDICIAL A: Las siguientes obligaciones constituyen unacuerdo por las partes, en fijar las condiciones mínimas en que se va a desarrollar la labor contratada, a efectos de que se dé

	cumplimiento al objeto contractual y se preste el servicio acudiendo a los principios de la contratación estatal, así: 1. Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa, previa a la estructuración de la propuesta de conciliación ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. Dentro de los diez (10) días siguientesa la entrega del reparto. 2. Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de solicitudes de conciliación y procesos a su cargo. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto. 3. Presentar las propuestas de conciliación extrajudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. Dentro de los términos establecido para la contestación de la demanda. 4. Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. Dentro de los tres (03) días siguientes al envió de la propuesta al Comité. 5. Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para sucorrección. 6. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin. 7. Asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial, programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificará deacuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. 8. El contratista debe realizar seguimiento de la aprobación de la conciliación ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo 9. Recibir el reparto entregado de los expedientes de pago provenientes del Grupo de Obligaciones Litigiosas y Cobro Coactivo del Ministerio de Defensa Nacional, con el objeto de realizar el estudio de la acción de repetición. 10. Analizar la providencia judicial y antecedentes disciplinarios y/o penales allegados en torno a los hechos objeto de estudio de los expedientes de pago. 11. Elaborar y gestionar los oficios correspondiente a la consecución de pruebas documentales ante las distintas Entidades (Unidades Militares, FAC y ARMADA), Justicia Penal Militar, Procuradurías Delegadas y Fiscalías Delegadas a nivel local ynacional y otras), a efecto de estructurar y consolidar los conceptosde repetición. 12. Realizar el agendamiento semanal de conceptos, a efecto de que estos sean presentados al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional. 13. Estudiar la agenda de repetición y presentar ponencia frente a los casos propios y los casos que sean asignados al Comité de

	Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional. 14. Elaborar e instaurar la demanda de acción de repetición ante el Juez respectivo y/o corporación judicial competente, dentro del término legal para la repetición 15. Asistir a las audiencias que se fijen por parte de los despachos judiciales respecto de los procesos por el medio de control de repetición surtidos por cada profesional, así como desarrollar cabalmente todas las funciones y procedimientos en pro de larelación jurídico procesal. 16. Realizar la revisión y seguimiento de los procesos que se llevan ante los Jueces Administrativos de la ciudad de Bogotá. 17. Insertar todas las actuaciones judiciales en la herramienta electrónica SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO EKOGUI. 18. Entregar informes de la gestión realizada, de acuerdo a lo requerido por el Coordinador del Grupo. 19. Realizar los trámites concernientes al cobro persuasivo, en aquellas demandas con sentencia favorable a la Entidad. 20. Archivar y entregar al funcionario competente los procesos administrativos terminados, de conformidad a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental, de acuerdo a la lista de verificación establecida FO CEIGE 162; así mismo de conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, entre otras cumplir con la respectiva foliatura de forma cronológica y respetando el principio de originalidad, elaboración de Formato Único de Inventario Documental (FUID). 21. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva alos derechos de autor que de los mismos se deriven. 22. Rendir informes mensuales sobre la actividad litigiosa contratada y el estado de los procesos a su cargo, de conformidad con los formatos preestablecidos por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército y en los formatos del Ministerio de Justicia según requerimiento del supervisor del contrato. 23. El contratista autoriza al MDN EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 24. El contratista una vez se acerque la fecha de terminación del contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso. 25. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando asu informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 26. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de

	riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 27. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 28. El contratista tiene la obligación de recibir el reparto de acuerdo a los términos establecidos y las obligaciones bajo su cargo. 29. Asistir a las audiencias de conciliación prejudicial programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. 30. Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. Dando cumplimiento al plan de archivo emitido por la Dirección de Defensa Jurídica 31. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo delobjeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. OBLIGACIONES GENERALES 1. Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. 2. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. 3. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 4. El contratista una vez se acerque la fecha de terminación el contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso. 5. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando asu informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 e 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 7. Guardar secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. 8. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer en razón al contrato de

	prestación de servicios. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
10. PERIODO DEL INFORME	SEPTIEMBRE DE 2021
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No. 9.** Recibir el reparto entregado de los expedientes de pago provenientes del Grupo de Obligaciones Litigiosas y Cobro Coactivo del Ministerio de Defensa Nacional, con el objeto de realizar el estudio de la acción de repetición.

TIPO DE DOCUMENTO	NO. DE RADICADO	ASUNTO
CARPETA	05001333103020100010801	LILIA ESTER POSADA Y OTROS
CARPETA	10991333300320150029800	SAUL CHAMORRO MACA Y OTROS
CARPETA	11001334306120190023300	JAVIER ORLANDO TORRES VASQUEZ Y OTROS
CARPETA	05001333302920130081901	VLADIMIR VILLA ALVAREZ Y OTROS
CARPETA	50001333300720160016300	JULIO CESAR ROBLEDO CAICEDO
CARPETA	05001333302420170013800	JOSÉ ANTONIO DURÁN LÓPEZ
CARPETA	50001333300820180034900	GIOBANNY CANDELA NUÑEZ
CARPETA	08001333301220150009900	DORIS GARCIA DE VILLARREAL
CARPETA	68001333300220190005800	MARIA ESTHELA SANCHEZ MENDEZ Y OTRO
CARPETA	13001333301320120015500	CARMELINA ROSA DELGADO HERRERA Y OTRO
CARPETA	81001333100120160025900	ANA EDELMIRA MENDOZA Y OTRO
CARPETA	11001333503020180016500	LUZ ELSY REYES DE ESCOBAR
CARPETA	68001333301420190025300	JORGE ARMANDO ACERO CASALLAS
CARPETA	68001333301120190024100	LUIS ENRIQUE BAZURDO
CARPETA	25269333300120150089600	ANA GILMA BELTRAN DE OCHOA
CARPETA	11001334205620180036700	WILSON JAVIER ROJAS MOLINA
CARPETA	11001333603320140038100	JUAN GUILLERMO AGUDELO JARAMILLO Y OTROS
CARPETA	50001333300420170018000	OSCAR JAVIER OCHOA BLANCO

		11001333603220180012100	DILAN SNAIDERS ARIAS RAYO Y OTROS
	CARPETA	73001333300420160011400	JANER ANTONIO OSORIO REYES
	CARPETA	50001333300120180024700	BRAULIO RAFAEL RIAI CASTAÑEDA
	CARPETA	15001333300820180011200	JOSE FLORESMIRO CARO SOTO
	CARPETA	50001333300420170030800	RICARDO MOJICA PRADO
	CARPETA	73001333300620130037200	ELVIA DIAZ PARRA Y OTROS
	CARPETA	27001333300220150060900	YARLIS YAIR DORIA MARTINEZ Y OTROS
	CARPETA	05001333300220190034000	LUZ MARINA JARAMILLO SEPULVEDA Y OTROS
	CARPETA	05001233100020060364800	MARTHA LUCIA MARIN BENJUMEA Y OTRO
	CARPETA	18001333170220110001600	AMPARO MARTÍNEZ Y OTRO
	CARPETA	11001334306120170013700	OSCAR MARIO OSORIO Y OTROS
	CARPETA	54518333300120160017001	MARTHA LUCÍA PEÑALOZA CARRERO Y OTRO
	CARPETA	05001333300320140016200	DUVIER NAVIER GÓMEZ Y OTROS
	CARPETA	68001333300520160011201	EUCLIDES ORTEGA Y OTROS
	CARPETA	23001333100520130008 7	DEIBER ENRIQUE RINCONES CELEDÓN
	CARPETA	11001333501120180023500	MAURICIO MEDINA RINCÓN
	CARPETA	25307333300220170005600	ELVIO NALCIDES ERAZO FAJARDO
	CARPETA	15001333301020180008300	LUIS ALFREDO MACÍAS PATIÑO
	CARPETA	11001333502420180015000	FREDY ALFONSO CARREÑO SIERRA
	CARPETA	11001334204620170031100	JOSÉ EDGAR OLAYA ALVARADO
	CARPETA	25307333300320170030200	LIBARDO FIGUEROA MOSQUERA
	CARPETA	25307333300320190002200	EDILSON ALONSO CHITIVA
	CARPETA	05837333300220180001200	HERNAN GUSTAVO OSPINA MAZO
	CARPETA	17001333900720160031700	ALVARO CASTRO GÓMEZ
	CARPETA	54518333300120180017300	PEDRO ALFONSO ROJAS QUINTERO
	CARPETA	70001333300620160021800	ARENAS PAREJA LUIS FERNANDO
	CARPETA	81001333300220160018500	LUIS ERNESTO LACHE DAZA
	CARPETA	68001333301420140032601	ROSA ELVINA CAMARGO DE MORENO Y OTRO

CARPETA	152883330032018000 4801	GERMAN MONTAÑEZ LUNA Y OTRA
CARPETA	150013333005201800 19600	CANDELARIA SUÁREZ LÓPEZ
CARPETA	540013333001201401 01202	JHON ALBERTO GUITIÉRREZ CELIZ Y OTROS
CONCEPTO	110013342057201600 45501	SALVADOR GALINDO MEJÍA
CONCEPTO	11001333603820150014400	JAVIER ALEXANDER TAFUR QUINTERO
CONCEPTO	11001333603320150076700	JOSÉ DAVID PULIDO RUÍZ Y OTROS
CONCEPTO	11001333603820180004100	EDWIN LEONARDO SÁNCHEZ BLANCO Y OTROS

Obligación No. 10 Analizar la providencia judicial y antecedentes disciplinarios y/o penales allegados en torno a los hechos objeto de estudio de los expedientes de pago.

TIPO DE DOCUMENTO	NO. DE RADICADO	ASUNTO
CONCEPTO	500013333007201600 16300	JULIO CESAR ROBLEDO CAICEDO
CONCEPTO	050013333024201700 13800	JOSÉ ANTONIO DURÁN LÓPEZ
CONCEPTO	500013333008201800 34900	GIOBANNY CANDELA NUÑEZ
CONCEPTO	500013333004201700 18000	OSCAR JAVIER OCHOA BLANCO
CONCEPTO	11001333603220180012100	DILAN SNAIDERS ARIAS RAYO Y OTROS
CONCEPTO	730013333004201600 11400	JANER ANTONIO OSORIO REYES
CONCEPTO	500013333001201800 24700	BRAULIO RAFAEL RIAI CASTAÑEDA
CONCEPTO	150013333008201800 11200	JOSE FLORESMIRO CARO SOTO
CONCEPTO	500013333004201700 30800	RICARDO MOJICA PRADO
CONCEPTO	11001333501120180023500	MAURICIO MEDINA RINCÓN
CONCEPTO	253073333002201700 05600	ELVIO NALCIDES ERAZO FAJARDO
CONCEPTO	150013333010201800 08300	LUIS ALFREDO MACÍAS PATIÑO
CONCEPTO	110013335024201800 15000	FREDY ALFONSO CARREÑO SIERRA
CONCEPTO	11001334204620170031100	JOSÉ EDGAR OLAYA ALVARADO
CONCEPTO	253073333003201700 30200	LIBARDO FIGUEROA MOSQUERA
CONCEPTO	253073333003201900 02200	EDILSON ALONSO CHITIVA
CONCEPTO	058373333002201800 01200	HERNAN GUSTAVO OSPINA MAZO
CONCEPTO	170013339007201600 31700	ALVARO CASTRO GÓMEZ

CONCEPTO	54518333300120180017300	PEDRO ALFONSO ROJAS QUINTERO
CONCEPTO	70001333300620160021800	ARENAS PAREJA LUIS FERNANDO
CONCEPTO	81001333300220160018500	LUIS ERNESTO LACHE DAZA
CONCEPTO	68001333301420140032601	ROSA ELVINA CAMARGO DE MORENO Y OTRO
CONCEPTO	152883330032018000 4801	GERMAN MONTAÑEZ LUNA Y OTRA
CONCEPTO	15001333300520180019600	CANDELARIA SUÁREZ LÓPEZ
CONCEPTO	54001333300120140101202	JHON ALBERTO GUITIÉRREZ CELIZ Y OTROS
CONCEPTO	11001334205720160045501	SALVADOR GALINDO MEJÍA
CONCEPTO	11001333603820150014400	JAVIER ALEXANDER TAFUR QUINTERO
CONCEPTO	11001333603320150076700	JOSÉ DAVID PULIDO RUÍZ Y OTROS
CONCEPTO	11001333603820180004100	EDWIN LEONARDO SÁNCHEZ BLANCO Y OTROS
CONCEPTO	11001334306120170013700	OSCAR MARIO OSORIO Y OTROS
CONCEPTO	54518333300120160017001	MARTHA LUCÍA PEÑALOZA CARRERO Y OTRO
CONCEPTO	05001333300320140016200	DUVIER NAVIER GÓMEZ Y OTROS
CONCEPTO	68001333300520160011201	EUCLIDES ORTEGA Y OTROS

Obligación No. 11 Elaborar y gestionar los oficios correspondientes a la consecución de pruebas documentales ante las distintas Entidades (Unidades Militares, FAC y ARMADA), Justicia Penal Militar, Procuradurías Delegadas y Fiscalías Delegadas a nivel local ynacional y otras), a efecto de estructurar y consolidar los conceptosde repetición.

TIPO DE DOCUMENTO	NO. DE RADICADO	ASUNTO
TRÁMITE OFICIO	11001334306120170013700	OSCAR MARIO OSORIO Y OTROS
TRÁMITE OFICIO	11001334306120170013700	OSCAR MARIO OSORIO Y OTROS
TRÁMITE OFICIO	54518333300120160017001	MARTHA LUCÍA PEÑALOZA CARRERO Y OTRO
TRÁMITE OFICIO	05001333300320140016200	DUVIER NAVIER GÓMEZ Y OTROS
TRÁMITE OFICIO	68001333300520160011201	EUCLIDES ORTEGA Y OTROS
TRÁMITE OFICIO	230013331005201300087	DEIBER ENRIQUE RINCONES CELEDÓN
TRÁMITE OFICIO	230013331005201300087	DEIBER ENRIQUE RINCONES CELEDÓN
TRÁMITE OFICIO	230013331005201300087	DEIBER ENRIQUE RINCONES CELEDÓN

TRÁMITE OFICIO	05001333302120150078300	SALVADOR ENRIQUE CALI NAVARRO Y OTROS
TRÁMITE OFICIO	05001333302120150078300	SALVADOR ENRIQUE CALI NAVARRO Y OTROS
TRÁMITE OFICIO	05001333302120150078300	SALVADOR ENRIQUE CALI NAVARRO Y OTROS
TRÁMITE OFICIO	05001333302120150078300	SALVADOR ENRIQUE CALI NAVARRO Y OTROS
	11013343063201800430000	EDINSON ENRIQUE MARTÍNEZ

Obligación No. 12. Realizar el agendamiento semanal de conceptos, a efecto de que estos sean presentados al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional.

TIPO DE DOCUMENTO	NO. DE RADICADO	ASUNTO
CONCEPTO	50001333300720160016300	JULIO CESAR ROBLEDO CAICEDO
CONCEPTO	05001333302420170013800	JOSÉ ANTONIO DURÁN LÓPEZ
CONCEPTO	50001333300820180034900	GIOBANNY CANDELA NUÑEZ
CONCEPTO	50001333300420170018000	OSCAR JAVIER OCHOA BLANCO
CONCEPTO	11001333603220180012100	DILAN SNAIDERS ARIAS RAYO Y OTROS
CONCEPTO	73001333300420160011400	JANER ANTONIO OSORIO REYES
CONCEPTO	50001333300120180024700	BRAULIO RAFAEL RIAI CASTAÑEDA
CONCEPTO	15001333300820180011200	JOSE FLORESMIRO CARO SOTO
CONCEPTO	50001333300420170030800	RICARDO MOJICA PRADO
CONCEPTO	11001333501120180023500	MAURICIO MEDINA RINCÓN
CONCEPTO	25307333300220170005600	ELVIO NALCIDES ERAZO FAJARDO
CONCEPTO	15001333301020180008300	LUIS ALFREDO MACÍAS PATIÑO
CONCEPTO	11001333502420180015000	FREDY ALFONSO CARREÑO SIERRA
CONCEPTO	11001334204620170031100	JOSÉ EDGAR OLAYA ALVARADO
CONCEPTO	25307333300320170030200	LIBARDO FIGUEROA MOSQUERA
CONCEPTO	25307333300320190002200	EDILSON ALONSO CHITIVA
CONCEPTO	05837333300220180001200	HERNAN GUSTAVO OSPINA MAZO
CONCEPTO	17001333900720160031700	ALVARO CASTRO

		GÓMEZ
CONCEPTO	54518333300120180017300	PEDRO ALFONSO ROJAS QUINTERO
CONCEPTO	70001333300620160021800	ARENAS PAREJA LUIS FERNANDO
CONCEPTO	81001333300220160018500	LUIS ERNESTO LACHE DAZA
CONCEPTO	68001333301420140032601	ROSA ELVINA CAMARGO DE MORENO Y OTRO
CONCEPTO	152883330032018000 4801	GERMAN MONTAÑEZ LUNA Y OTRA
CONCEPTO	15001333300520180019600	CANDELARIA SUÁREZ LÓPEZ
CONCEPTO	54001333300120140101202	JHON ALBERTO GUITIÉRREZ CELIZ Y OTROS
CONCEPTO	11001334306120170013700	OSCAR MARIO OSORIO Y OTROS
CONCEPTO	54518333300120160017001	MARTHA LUCÍA PEÑALOZA CARRERO Y OTRO
CONCEPTO	05001333300320140016200	DUVIER NAVIER GÓMEZ Y OTROS
CONCEPTO	68001333300520160011201	EUCLIDES ORTEGA Y OTROS
CONCEPTO	11001334205720160045501	SALVADOR GALINDO MEJÍA
CONCEPTO	11001333603820150014400	JAVIER ALEXANDER TAFUR QUINTERO
CONCEPTO	11001333603320150076700	JOSÉ DAVID PULIDO RUÍZ Y OTROS
CONCEPTO	11001333603820180004100	EDWIN LEONARDO SÁNCHEZ BLANCO Y OTROS

Obligación No. 13 Estudiar la agenda de repetición y presentar ponencia frente a los casos propios y los casos que sean asignados al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional.

TIPO DE DOCUMENTO	NO. DE RADICADO	ASUNTO
CONSOLIDAR AGENDA	N/A	AGENDA NO. 33 DEL 17 DE SEPTIEMBRE 2021

Obligación No. 14. Elaborar e instaurar la demanda de acción de repetición ante el Juez respectivo y/o corporación judicial competente, dentro del término legal para la repetición

TIPO DE DOCUMENTO	NO. DE RADICADO	ASUNTO
PODER	47001333100120130025101	NELSY DE LA CRUZ SILVA IGIRIO Y OTROS
SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE PAGO	47001333100120130025101	NELSY DE LA CRUZ SILVA IGIRIO Y OTROS
ELABORACIÓN DEMANDA	47001333100120130025101	NELSY DE LA CRUZ SILVA IGIRIO Y OTROS
ELABORACIÓ	11001333704220170022300	BRIAN STIVEN

N DEMANDA		RENGIFO

Obligación No. 16. Realizar la revisión y seguimiento de los procesos que se llevanante los Jueces Administrativos de la ciudad de Bogotá.

TIPO DE DOCUMENTO	NO. DE RADICADO	ASUNTO
PROCESO	19001233300020150053501	ALELIVER CAICEDO IBARRA
PROCESO	54001233100020120022601	LUIS JAVIER TRIANA HERNANDEZ
PROCESO	13001233300020130058801	EVER VILLALOBOS MOVILLA
PROCESO	11001333603520180029200	JUAN CARLOS NOVARIAÑO
PROCESO	11001333603520180043400	HERNÁN CESARIO CEBALLOS
PROCESO	11001334306420180045200	WILLER JAKSSON YEPES AMAYA
PROCESO	11001333603720140016000	JORGE ALEXANDER MENDEZ MAHECHA
PROCESO	11001333603720170024700	JOSÉ LEÓN MOLINA OSPINA
PROCESO	25000232600020110101001	FABIO ORLADO VELASCO RINCÓN
PROCESO	11001334306120190035300	NEUDO ENRIQUE FAUSTO FANDIÑO
PROCESO	11001333603720170021000	WESLY ALEXANDER GÓMEZ HOYOS
PROCESO	11001333603120170011800	PABLO EFRAIN HERNÁNDEZ
PROCESO	25000232600020120076100	DANILO ANDRÉS MARTÍNEZ MONROY
PROCESO	25000233600020180015800	YILMER VANEGAS FAJARDO
PROCESO	25000232600020090006901	JUAN EVELIO RENTERIA

Obligación No. 31 Las demas derivadas del desarrollo contractual

TIPO DE DOCUMENTO	NO. DE RADICADO	ASUNTO
MEMORIAL CUMPLIMIEN	11001 333603520180043400	HERNÁN CESARIO

	TO		CEBALLOS
	ENVÍO NOTIFICACIÓN 291	11001 333603520180043400	HERNÁN CESARIO CEBALLOS
	ELABORACIÓN NOTIFICACIÓN 291	11001 33360352018 0043400	HERNÁN CESARIO CEBALLOS
	REUNIÒN DE TRABAJO	16/09/2021	REPARTO REPETICIÓN SEPTIEMBRE 2021
	REUNIÓN VIRTUAL PRESTADORES DE SERVICIO DIDEF	29/09/2021	CONTRATACIÓN 2022
	ELABORACIÓN CONSIDERACIONES BLOQUE 20%	N/A	25/09/2022
	ELABORACIÓN CUADRO CARPETAS PENDIENTES DE ARCHIVO	N/A	09/09/2021

12.VALOR DEL CONTRATO	Valor total: VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTAY CINCO MIL PESOS M/CTE ($28.875.000). Valor autorizado a pagar: 11 PAGOS POR DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCOMIL PESOS M/CTE ($2.625.000,oo)
13.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	COLFONDOS	$168.000
SALUD	SANITAS EPS	$131.300
ARL	SURA	$5.500

14.DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME

1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud.

   Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

Cuenta de cobro

15.CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratistacumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL X TOTAL** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16.RECOMENDACIONES	
17.CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en, Bogotá D.C, en octubre de 2021

SUPERVISOR
MY. GUSTAVO ADOLFO PALMA RÍOS
OFICIAL MESA DE ESTUDIOS JURÍDICOS